

Recopilación de Normas de la Dirección Nacional de Sanidad y Bienestar Social

Editora responsable: Asesora Jurídica General Eleonore Källstrand Nord

Socialstyrelsen

Instrucciones de la Dirección Nacional de Medicina Forense para la toma de muestras en investigaciones de paternidad;

SOSFS
2013:20 (M)

En prensa el 4 de junio
2013
Traducido por DNMF
2016-04-25

decididas el 13 de mayo de 2013

De conformidad con el artículo 6 del reglamento (1969:624) sobre análisis de sangre, etc. en investigaciones de paternidad, la Dirección Nacional de Medicina Forense dispone lo siguiente.

Área de aplicación

§ 1 Estas instrucciones se aplican a la toma de muestras en casos de investigación tales como se prevén en la ley (1958:642) sobre análisis de sangre, etc. en casos de investigación de paternidad.

Certificado de toma de muestras

§ 2 La persona responsable de la toma de muestras, debe previamente expedir un certificado de toma de muestras a la persona que dejará la muestra (el donante de la muestra). El certificado debe ser expedido en el formulario "Certificado de toma de muestras" (*adjunto*).

Control de la identidad del donante

§ 3 Antes de tomar la muestra, la persona que vaya a tomar la misma (el funcionario que toma la muestra) debe controlar la identidad del donante. En el certificado de toma de muestras se debe indicar la forma en que se ha certificado su identidad.

El donante de la muestra confirmará su identidad firmando el certificado antes de que se le tome la muestra. Si la identidad del donante ha sido certificada por otra persona, también esa persona deberá firmar el certificado.

Si el donante es menor de 18 años, el titular de su patria potestad o la persona que haya certificado la identidad del donante, deberá firmar el certificado.

Etiquetado de la muestra, etc.

§ 4 Antes de tomar una muestra, el encargado de hacerlo, debe etiquetar la misma, indicando el nombre del donante y su número personal de identificación o su número de coordinación.

§ 5 Para tomar las muestras se deben utilizar tubos con anticoagulante EDTA. Una vez tomada la muestra, hay que agitar el tubo algunas veces.

**SOSFS
2013:20**

Tratamiento de la muestra

§ 6 La muestra y el certificado de toma de muestras deben ser enviados en el mismo envío a la Dirección Nacional de Medicina Forense, sección de genética y química forense en Linköping.

-
1. La presente reglamentación entrará en vigencia el 1 de agosto de 2013.
 2. La presente reglamentación deja sin efecto las instrucciones y consejos generales (SOSFS 2002:3) para la toma de muestras en la investigaciones de paternidad.

Dirección Nacional de Medicina Forense

ERNA ZELMIN-EKENHEM

Manólis Nymark